



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1995/L.17
3 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER
39° período de sesiones
Nueva York, 15 de marzo a 4 de abril de 1995
Tema 3 e) del programa

PREPARATIVOS PARA LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER:
ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ

Proyecto de Plataforma de Acción

Adición

Capítulo I

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS

1. La Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones para la participación plena de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto también supone establecer el principio de que hombres y mujeres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional. La igualdad entre hombres y mujeres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz. Para obtener el desarrollo sostenible basado en el ser humano es indispensable que haya una relación transformada basada en la igualdad entre mujeres y hombres. El compromiso sostenido y a largo plazo es indispensable para que mujeres y hombres puedan trabajar de consuno para que ellos mismos, sus hijos y la sociedad puedan enfrentar los desafíos del próximo siglo.

2. [La Plataforma reafirma el principio fundamental de la Declaración de Viena aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.] Como programa de acción, la Plataforma apunta a promover y proteger [el pleno disfrute de todos los derechos humanos universales] todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres a lo largo de su vida.

3. La Plataforma hace hincapié en que las mujeres comparten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo común de la igualdad entre hombres y mujeres* en todo el mundo. La Plataforma respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculizan su participación plena y en pie de igualdad en la sociedad.

4. La Plataforma de Acción pide la adopción de medidas inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo, humano [y equitativo] basado en [los derechos humanos y las libertades fundamentales universales, con inclusión de] el principio de la igualdad [y la equidad] para todas las personas independientemente de su edad y de su situación en la vida.

5. Para que la Plataforma de Acción tenga éxito será preciso contar con un fuerte compromiso de parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las instituciones a todos los niveles, recursos [suficientes] [nuevos y adicionales] para aplicar los acuerdos a que se llegue, adhesión a la igualdad de derechos, la igualdad de responsabilidades y oportunidades y la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres en todos los órganos y procesos de adopción de políticas nacionales, regionales e internacionales, y el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos a todos los niveles para el proceso de rendición de cuentas a las mujeres del mundo.

* La expresión "igualdad entre hombres y mujeres" ("gender" en el original inglés) figura con un asterisco hasta que se dé a conocer la definición de la expresión con arreglo a lo solicitado por una delegación.